

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N°. DM - 0104 -2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del listado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Polilínea Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N.º 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N.º 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N.º 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3.** ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4.** ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a ESEA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

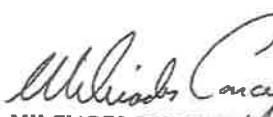
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
 Ministro de Ambiente  


Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha: 31 de mayo de 2024  
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

**ELIS CORRO**

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024  
3:00 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024**

**PARA:** **ELIS CORRO**  
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
**ASUNTO:** Estudios de Impacto Ambiental  
**FECHA:** 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/m



17/06/2024  
3:00 P.M.

Avenida Calle 300, Edificio 904  
República de Panamá  
Tel: (507) 300-0000  
www.mma.gob.pa

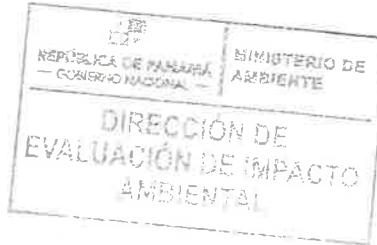
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0433-1607-2024**

**PARA:** **DIGNA BARSALLO**  
Directora de Costas y Mares.

**DE:** **ANALILIA CASTILLERO P.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO:** Envío de EsIA

**FECHA:** 16 de julio de 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**ISLA DEL SOL**", a desarrollarse en el corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MARE ISLAND CARIBE, S.A.**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota

Adjunto: Copia digital (1 CD) de EsIA.

Nº de expediente: **T-004B-23**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

ACP/IR/jm  
jl 5pm

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
ybarth del Co. Inc  
19/07/24 11:08am  
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 03 de julio de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

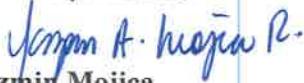
ASUNTO: Expediente Administrativo y EsIA Reasignado.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me fue reasignado el expediente administrativo (T-004B-23) con (22 fojas) y Estudio de Impacto Ambiental, categoría I con (124 páginas), que contienen el proceso administrativo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), denominado: “ISLA DEL SOL”, promovido por MARE ISLAND CARIBE, S.A., que se mantenía en el Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 “Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I”, se procede al cumplimiento del Artículo 3 de dicho reglamento.

Observaciones:

- El Expediente Administrativo se encontraba hasta el informe técnico de inspección EIA-FEA-007, elaborado por la Sección de Evaluación el día 13 de febrero de 2023.
- El Expediente Administrativo se encontraba refoliado a lápiz, desde la página 9 hasta la 11 y se procedió a marcar con bolígrafo y desde la página 14 hasta la 22 estaba foliada a lápiz, por lo que se procedió a marcar con bolígrafo.
- El expediente administrativo no se encontraba en el Sistema Prefasia, por lo que se escaneó y subió al sistema.
- El EsIA se encontraba en el sistema Prefasia.
- No había constancia del Formulario de Verificación de consultores emitido por el Departamento de Gestión, lo que tienen son dos hojas impresas de la página web del Ministerio de ambiente, donde señala que están actualizados.
- El informe de Revisión de Contenidos Mínimos solo está firmado por la Directora Regional y no por el técnico asignado al proceso de evaluación en Bocas del Toro.
- El expediente contiene el PROVEÍDO DRBT-006-1701-2023, firmado por la Directora Regional de Bocas del Toro.
- El Informe Técnico de Inspección solo está firmado por la jefa de la Sección de Evaluación, más no por la Directora Regional de Bocas del Toro.
- Se solicitó inspección a la Dirección Regional de Bocas del Toro, mediante MEMORANDO 0433-1607-2024, al área del proyecto.
- Se solicitó criterio técnico a la Dirección de Costas y Mares, mediante MEMORANDO 0433-1607-2024

Sin otro particular,

  
Jazmin Mojica  
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0433-1607-2024**

8

**PARA:** **ELIS CORRO**  
Director Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro

**DE:** **ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO:** Solicitud de inspección

**FECHA:** 16 de julio de 2024



En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: “**ISLA DEL SOL**”, a desarrollarse en la Isla San Cristóbal, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MARE ISLAND CARIBE, S.A.**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de las sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental y Costas y Mares, para que se verifique la afectación de la vegetación dentro del polígono del proyecto y colindante a éste, además de la zona marina, tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en proceso de evaluación. Además, se verificó en las imágenes en Google Earth (2023 hasta la actualidad) que se ha afectado un área dentro y fuera del polígono del proyecto que está en proceso de evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **T-004B-23**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**  
Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

ACP/IR/jm  
sejm

Olegario 9/7/24

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Panamá, 2 de agosto de 2024  
**DICOMAR-433-2024**

SM

Licenciada  
**GRACIELA PALACIOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente le remitimos el **INFORME TÉCNICO Dicomar N°071-2024**, donde se emiten los comentarios, aspectos técnicos y recomendaciones del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Proyecto: "ISLA DEL SOL", presentado por la empresa promotora MARE ISLAND CARIBE, S.A., ubicado en el Corregimiento de Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando-DEEIA-1607-2024 y expediente T-004B-23.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

**DIGNA BARSALLO**  
Director de Costas y Mares, encargada

DB/nt



REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Fatima*  
Fecha: *21/8/2024*  
Hora: *1:25 pm*

**DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES**
**INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 071-2024  
Evaluación del proyecto “Isla del Sol”, CATEGORÍA I**

<b>Referencia:</b>	MEMORANDO-DEEIA-1607-2024
<b>Ubicación del Proyecto:</b>	Corregimiento de Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro
<b>Promotor:</b>	Mare Island Caribe, S. A.
<b>Nº de expediente:</b>	T-004B-23
<b>Técnico asignado:</b>	Licda. Samira Kiwan, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
<b>Fecha de elaboración del Informe:</b>	Viernes, 26 de julio de 2024.

**Objetivo**

Emitir comentarios, aspectos técnicos y recomendaciones en el área de nuestras competencias durante el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto: “ISLA DEL SOL”. Presentado por la empresa: promotora: MARE ISLAND CARIBE, S.A.

**Aspectos Generales del Proyecto**

El presente estudio, consiste en la construcción de un pequeño sitio turístico sobre un islote y sobre fondo de mar Caribe, a solicitar en concesión al Estado, localizado en Isla San Cristóbal, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Considerando el fondo de mar se construirá: una cabaña de planta baja y dos pisos denominada “casa grande”, donde la huella de construcción (planta baja) o contacto directo con fondo de mar será de 517.35 m<sup>2</sup>; una piscina con área abierta (terraza) de 157.60 m<sup>2</sup>; un pasillo de madera/atracadero de 24.32 m<sup>2</sup>; una cabaña de dos plantas o niveles denominada “casa pequeña”, donde la huella de construcción (planta baja) o contacto directo con fondo de mar será de 106.17 m<sup>2</sup>; y en la parte posterior de la casa pequeña, un pasillo de madera/atracadero de 25.20 m<sup>2</sup>. Siendo el total de área de construcción sobre fondo de mar de 713.54 m<sup>2</sup>, que se llevará a cabo sobre tres áreas a solicitar en concesión al estado (919.56 m<sup>2</sup> + 30.56 m<sup>2</sup> + 457.76 m<sup>2</sup>) que suman un total de 1,407.88 m<sup>2</sup>.

Por su parte, en tierra (islote) se realizará la construcción de una bodega residencial de un solo nivel, denominada “casa de empleada” de 51.85 m<sup>2</sup>, la cual se llevará a cabo sobre una zona de amortiguamiento, también a solicitar en concesión al Estado de 3,916.36 m<sup>2</sup>.

Sumando las áreas de construcción, o sea 713.54 m<sup>2</sup> (localizada ésta sobre fondo de mar) más los 51.85 m<sup>2</sup> de construcción a establecerse sobre tierra (islote), hace un total de área de construcción de 765.39 m<sup>2</sup>, que se llevarán a cabo sobre una superficie total de 5,324.24 m<sup>2</sup> a solicitar en concesión al Estado.

El costo total del proyecto se estima en aproximadamente trescientos mil balboas (B/. 300,000.00) o dólares americanos.

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Alrededor del área del proyecto, es evidente la presencia de viviendas desde hace varios años, así como proyectos turísticos con atracaderos, pero usualmente bien separados unos de otros. Además, que el islote donde actualmente se desarrollará el proyecto, cuenta con restos de una residencia vieja y deteriorada de madera que data de veinte años y que se demolerá (aunque al inicio de la construcción del proyecto se utilizará como depósito de materiales); y además el islote cuenta con un muro perimetral de rocas con neumáticos que permitieron el relleno hace casi dos décadas, pero que se ha deteriorado y ante lo cual dentro del proyecto y EsIA se desea rehabilitar.

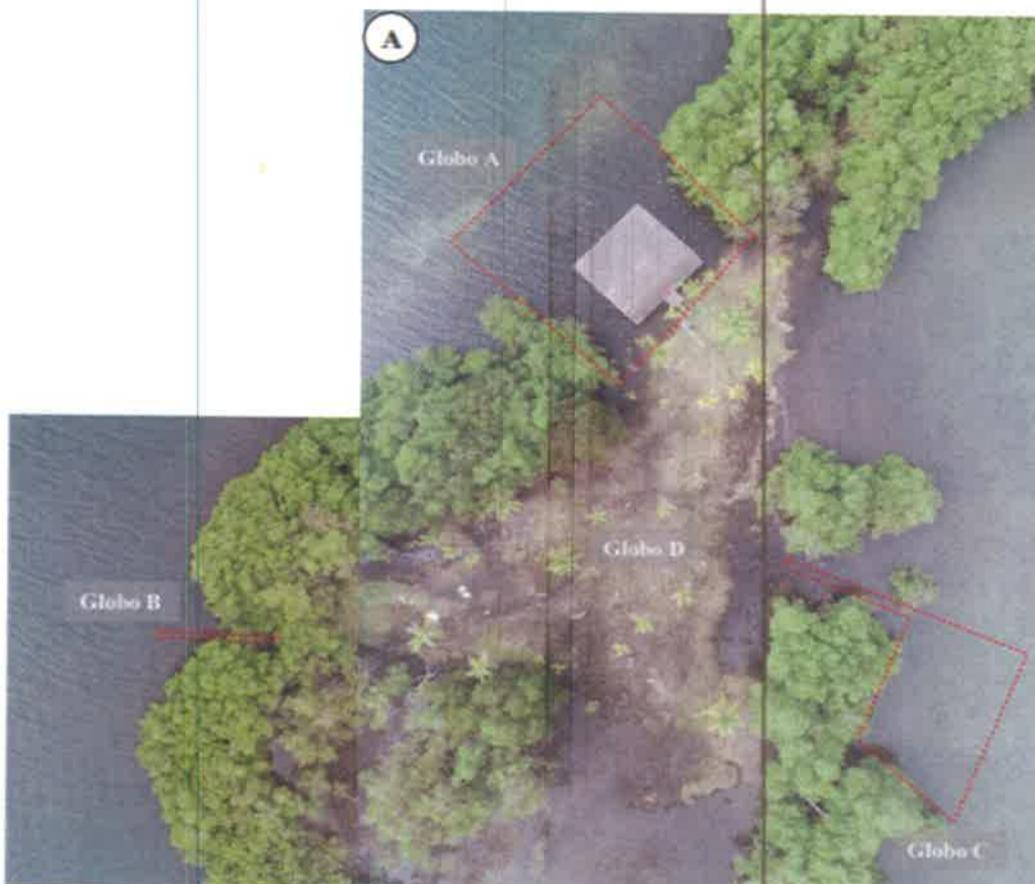


Imagen No.1 Fotografía tomada con Dron de las áreas a concesionar sobre fondo de mar, Globo A donde se realizará la construcción de la "Casa Grande", Globo B (atracadero), Globo C (casa pequeña) y Globo D (dentro del islote). EsIA pág. 84

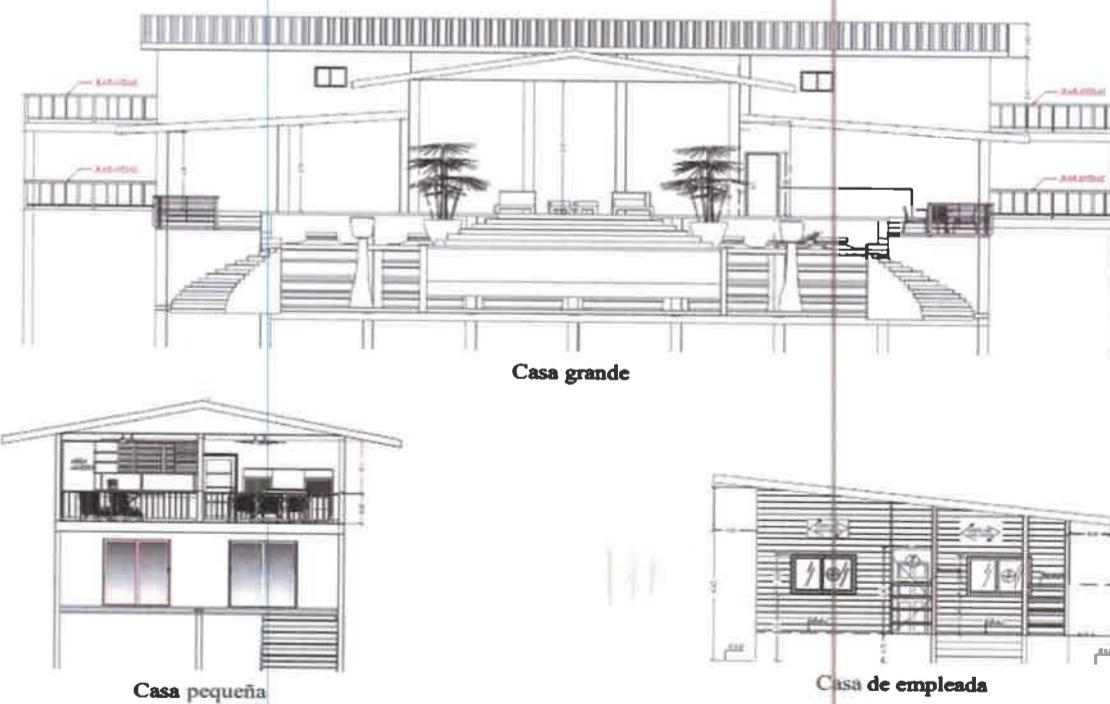


Imagen No.2 Diseños de las casas a construir.

## Aspectos Técnicos y Consideraciones

Atendiendo a los componentes marinos-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en los siguientes aspectos:

- **Presencia de Pastos Marinos**

En la página 45 del EslA se señala que “dentro del área de influencia y dentro del fondo de mar, se identificaron individuos de *Thalassia testudinum*”.

- **Relleno en área del islote**

En la página 33 se indica que “... el islote donde se desarrollará el proyecto ISLA DEL SOL cuenta con un muro perimetral que fue construido hace casi tres lustros, con rocas y con neumáticos que permitieron el relleno con tierra para evitar que el oleaje erosionara el suelo de dicho islote, pero este muro se ha deteriorado causando ya cierta pérdida y erosión del suelo. Por lo que, ante esta situación, dentro del proyecto y EslA se desea rehabilitar dicho muro a lo largo de unos noventa metros lineales y ocupando no más de cincuenta metros cuadrados con al menos medio metro de altura, para permitir recuperar parte del suelo erosionado mediante el relleno de unos cien metros cúbicos de suelo que permitirán el establecimiento de plantas de importancia ecológica y escénica (acorde al plan de arborización) que contribuyan a estabilizar el suelo y así maximizar el espacio del islote y de las futuras nuevas estructuras”.

## Resultados

Las fotos aportadas en el EslA muestran la presencia de pastos marinos y algas en el sitio de influencia del proyecto, no se incluyen coordenadas de donde se tomaron, por lo tanto, se desconoce si están en el sitio de construcción de las cabañas.

El sitio señalado como Globo D, presenta características de humedal, no se indica el sitio donde se va a realizar el relleno de noventa metros lineales que ocuparía aproximadamente unos cincuenta metros cuadrados de superficie con al menos medio metro de altura.

## Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. “Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Ley 2 de 2006, “Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorios insulares zonas, costeras y tierras de propiedad del Estado para fines de su aprovechamiento turístico”.
- Resolución No. ANATI-DAG-127 de 15 de febrero de 2021, “Que establece los procedimientos, requisitos y demás mecanismos de contratación con terceros de las concesiones de tierra del Estado”.
- Ley 304 del 31 de mayo de 2022. Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá.

## Conclusiones

Luego de analizar la información del Estudio de Impacto Ambiental en cuanto a nuestras competencias consideramos que:

- El EslA presentado no indica la presencia de cobertura de pastos marinos en los globos de terreno donde se construirán las infraestructuras indicadas.

### DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- El EslA presentado no detalla el sitio específico donde se llevará a cabo el relleno en el islote, lo cual es crucial para evaluar los posibles impactos ambientales y planificar las medidas de mitigación adecuadas.
- El promotor Mare Island Caribe, S. A., debe delimitar la ubicación de los pastos marinos y algas, procurando evitar desarrollo sobre los pastos marinos en el área de fondo de mar.

#### Recomendaciones

- Georreferenciar los sitios con cobertura de pastos marinos, los cuales deben estar fuera de las áreas de construcción.
- Señalar en el islote el sitio en el cual se realizará el relleno propuesto, polígono georreferenciado.

#### Cuadro de Firmas

Elaborado por
<p><i>Samira Kiwan</i> Samira Kiwan Ciencias Biológicas C.T. Idoneidad No. 924 Lic. Samira Kiwan Téc. Recursos Marinos Costeros Departamento de Ordenamiento de Costas y Mares. Idoneidad: CTCB N° 924-2018</p>
Revisado por
<p><i>Jorge Jaén</i> Jorge E. Jaén B., M. Sc. CTCB N° 269-2014 Jefe de Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares</p>
Visto Bueno
<p><i>Digna Barsallo</i> Digna Barsallo Directora de Costas y Mares, encargada</p>

35

Changuinola, 26 de agosto de 2024.

DRBT- 728 -24.

Licenciada.

**Graciela Palacios**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

**Licda. Palacios:**

Por este medio, se envía el informe de campo No. 039-2024, del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado: "*ISLA DEL SOL*", a desarrollarse en el corregimiento de Tierra Oscura, distrito y, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MARE ISLAND CARIBE S. A.**

Sin otro particular.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO  
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO

ING. Elis Corro

Director Regional Encargado de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

RECEPCIÓN  
REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Por: Sayuri  
Fecha: 29/08/2024  
Hora: 3:00pm

EC/gm/ya

C.C. Archivo

Informe técnico de inspección al sitio de desarrollo del proyecto.

INFORME TÉCNICO No. 039-2024

Proyecto:	"ISLA DEL SOL"		
Categoría:	I		
Promotor:	MARE ISLAND CARIBE S. A.		
Representante Legal:	ROBERT THOMAS JENNINGS		
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE TIERRA OSCURA, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	T-004B-23		
Fecha de la inspección:	Viernes 9 de agosto del 2024		
Fecha del Informe:	Martes 13 de agosto del 2024		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS

**I. OBJETIVOS:**

Los objetivos propuestos están alineados con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009.

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "ISLA DEL SOL".
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

El proyecto "ISLA DEL SOL" consiste en la construcción de un pequeño sitio turístico sobre un islote y sobre fondo de mar Caribe, a solicitar en concesión al Estado. Considerando el fondo de mar se construirá: una cabaña de planta baja y dos pisos denominada "casa grande" (Globo A), donde la huella de construcción (planta baja) o contacto directo con fondo de mar será de 517.35 m<sup>2</sup>; una piscina con área abierta (terraza) de 157.60 m<sup>2</sup>; un pasillo de madera/atracadero de 24.32 m<sup>2</sup> (Globo B); una cabaña de dos plantas o niveles denominada "casa pequeña", donde la huella de construcción (planta baja) o contacto directo con fondo de mar será de 106.17 m<sup>2</sup>; y en la parte posterior de la casa pequeña, un pasillo de madera/atracadero de 25.20 m<sup>2</sup> (Globo C).

Siendo el total de área de construcción sobre fondo de mar de 713.54 m<sup>2</sup>, que se llevará a cabo sobre tres áreas a solicitar en concesión al estado (919.56 m<sup>2</sup> + 30.56 m<sup>2</sup> + 457.76 m<sup>2</sup>) que suman un total de 1,407.88 m<sup>2</sup>. Por su parte, en tierra (islote) se realizará la construcción de una bodega residencia de un solo nivel, denominada "casa de empleada" de 51.85 m<sup>2</sup>, la cual se llevará a cabo sobre una zona de amortiguamiento, también a solicitar en concesión al Estado de 3,916.36 m<sup>2</sup> (Globo D).

Sumando las áreas de construcción, o sea 713.54 m<sup>2</sup> (localizada está sobre fondo de mar) más los 51.85 m<sup>2</sup> de construcción a establecerse sobre tierra (islote), hace un total de área de construcción de 765.39 m<sup>2</sup>, que se llevarán a cabo sobre una superficie total de 5,324.24 m<sup>2</sup> a solicitar en concesión al Estado.

El Promotor, MARE ISLAND CARIBE S. A., actuando como sociedad anónima (jurídica), se encuentra registrada en el Folio No 155666362 del Registro Público, desde el miércoles 12 de junio de 2018. Ejerciendo como Representante Legal el Sr. Robert Thomas Jennings, nacido el 04 de marzo de 1961, ciudadano extranjero de nacionalidad estadounidense. Es posible localizarlo en residencia en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, y el certificado de existencia de la S. A.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

La metodología consistió en una inspección ocular rápida, con captura de imágenes y coordenadas de posicionamiento, debido a la premura por visitar más proyectos en el mismo día.

**A. Ambiente Físico:**

Informe técnico de inspección del proyecto: "Isla Del Sol".  
Fecha de la Inspección: viernes 9 de agosto de 2024.  
Página 1 de 8

En cuanto al **ambiente físico**, el terreno ocupa un islote de manglar, y parte de fondo de mar. La elevación del área donde se construirá el proyecto es **aproximadamente** dos metros sobre el nivel del mar en tierra y bajo el mar tiene una pendiente máxima del 3%.

#### B. Ambiente Biológico

Según el EsIA, en el área del proyecto se han identificado 20 especies de flora terrestre y 5 especies de plantas marinas. Las especies identificadas incluyen *Cocos nucifera* (coco), *Morinda citrifolia* (noni), *Wedelia trilobata*, *Fimbristylis sp.*, *Annona glabra*, *Terminalia catappa* (almendro), *Rizophora mangle*, *Catasetum maculatum* y *Epidendrum nocturnum*. Asimismo, se registran especies en vulnerabilidad, tales como, las dos especies de orquídea, *Catasetum maculatum* y *Epidendrum nocturnum*. Sin embargo, el proyecto no tiene como objetivo la comercialización de estas especies y el individuo de *Catasetum maculatum* se ubica en un área de influencia indirecta del proyecto. Por lo tanto, no se considera necesario elaborar un plan de rescate de flora.

Con respecto a la fauna, se registraron especies acuáticas y terrestres en la zona de proyecto, identificándose un total de 15 especies. En el hábitat subacuático se encontraron alevines sin identificar y peces como pargos, peces cerdo, sargentos mayores y roncos, entre otros. En el área donde se construirán las cabañas se registraron pastos marinos, algas y claros de fondo arenoso que, en su mayoría, no serán afectados por la construcción. No obstante, en caso de encontrar alguna especie de animal en la construcción, como erizos de mar o estrellas de mar, se procederá a su reubicación.

En las raíces del manglar se encontraron moluscos como ostiones y gusanos marinos asociados a las esponjas y raíces del manglar, además de un pepino de mar. También se encontraron colonias de esponjas de mar en las raíces de los manglares, fuera del área del proyecto. En tierra firme, se observaron cuatro especies de aves y un gecko enlutado en los alrededores del proyecto, pero no se registraron especies de anfibios y mamíferos. Aunque es posible encontrar mapaches en las islas de Bocas del Toro, las especies registradas en el área de manglar no serán afectadas por la construcción de las cabañas.

#### C. Ambiente Socioeconómico.

Según el EsIA, para la participación ciudadana, con respecto al proyecto "ISLA DEL SOL", se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas en la cual se les preguntó acerca de sus opiniones y percepciones sobre el proyecto. La encuesta semi-estructurada fue realizada a una muestra de 30 personas, seleccionadas aleatoriamente de la zona de influencia del proyecto.

Reveló que el 90% de los entrevistados desconocían la existencia del proyecto ISLA DEL SOL, mientras que el 10% tenía conocimiento previo. En cuanto a la opinión sobre la construcción del proyecto, el 97% de los entrevistados se mostró a favor y no encontró objeciones, mientras que un 3% se manifestó en contra. Además, todos los participantes consideraron que el proyecto podría ser beneficioso para la comunidad.

En cuanto a los impactos esperados del proyecto, el 100% de los entrevistados pronosticó una generación de empleo durante la construcción, mientras que el 93% creyó que esto aumentaría la economía local. Además, un 63% estimó que habría un aumento en la generación de desechos, un 53% opinó que mejoraría el paisaje, un 50% esperaba una generación de ruido durante la construcción y solo un 17% creyó que la situación actual no se alteraría.

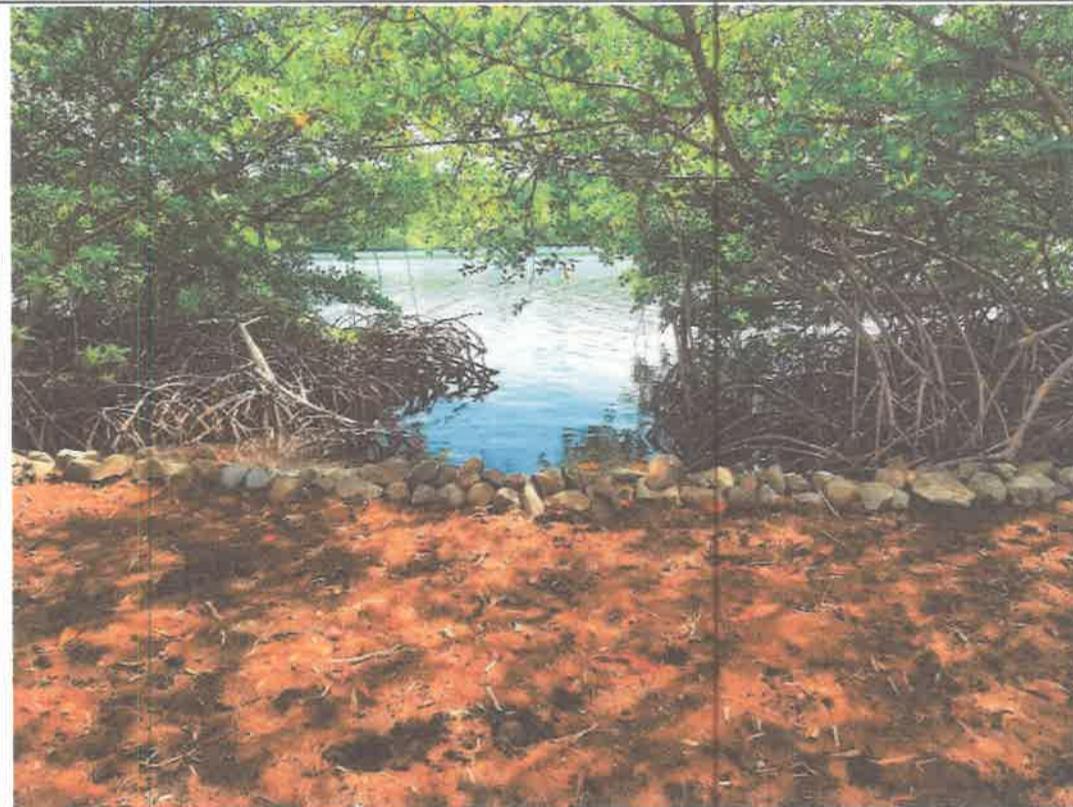
Finalmente, las recomendaciones de los entrevistados hacían hincapié en la contratación de trabajadores locales, en su mayoría de la comunidad de San Cristóbal, para cualquier trabajo relacionado con el proyecto ISLA DEL SOL.

IV. IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO

Imágenes tomadas en el sitio.



Vista del sitio del proyecto, Globo A, donde se realizará la construcción de la casa grande. (WGS84/UTM zona 17N\_363220 E\_1024604 N)



Vista del proyecto, Globo B, donde se construirá el atracadero. (WGS84/UTM zona 17N 363218 E 1024532 N)



Vista del sitio, Globo C, donde se construirá la casa pequeña y un atracadero.  
(WGS84/UTM zona 17N\_363340 E\_1024604 N)



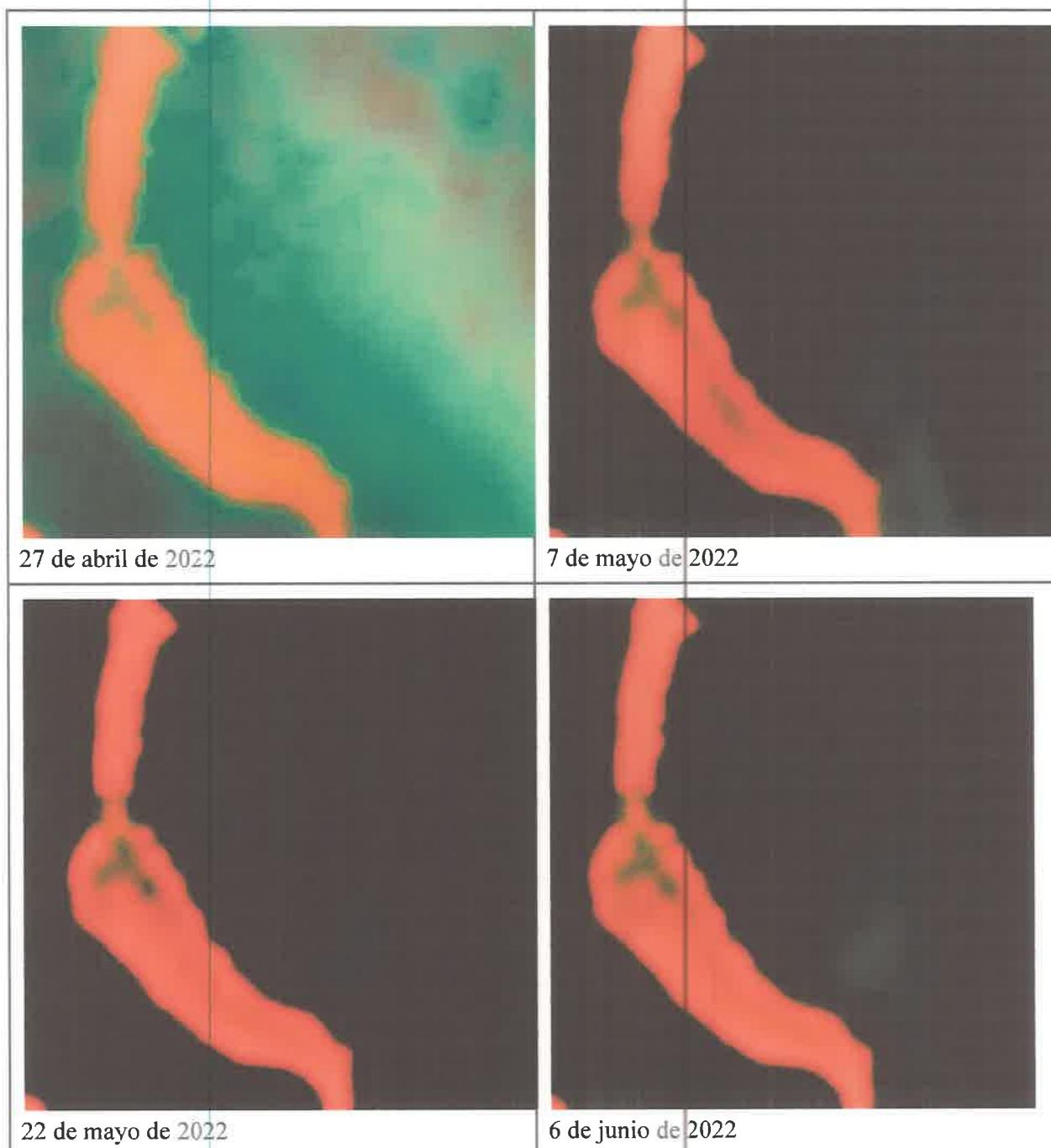
Vista del sitio, Globo D, dentro del islote de manglar, a solicitar en concesión administrativa y donde se construirá la bodega residencia o casa de empleada.  
(WGS84/UTM zona 17N\_363218 E\_1024543 N)

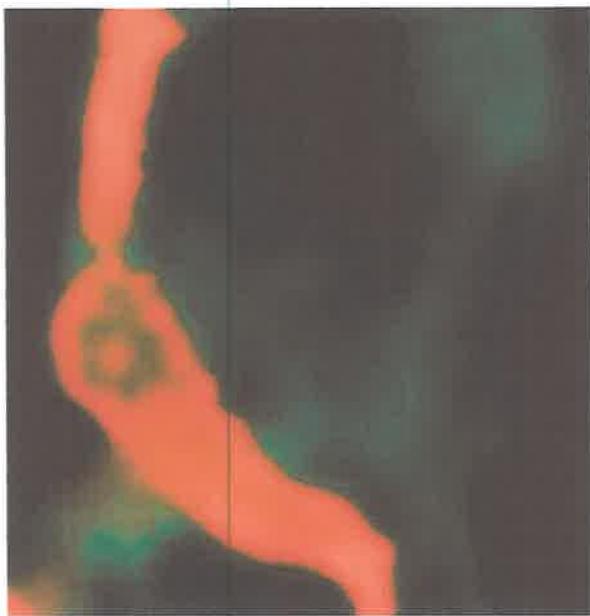
V. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

Por medio de la observación de imágenes de satélite, a través del ecosistema espacial de datos de Copernicus y su explorador Web, se realizó un seguimiento del cambio de cobertura en el área de influencia del proyecto (Copérnico, sf).

Se utilizó el sensor Sentinel 2, que ofrece imágenes multiespectrales capturadas cada 5 días, con 13 bandas en el espectro visible, infrarrojo cercano e infrarrojo de onda corta.

A continuación, se presentan una serie multitemporal del área del proyecto, utilizando imagen en formato infrarrojo, que permite distinguir la vegetación saludable y fotosintéticamente activa. Luego, con el uso de un programa de sistema de información geográfico (SIG) se delimitó el área identificada como cambio de cobertura o pérdida de vegetación.





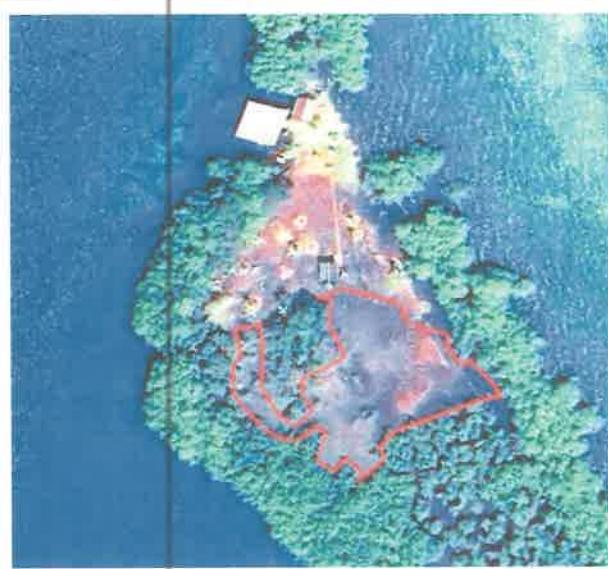
6 de julio de 2022

Entonces, el hallazgo consciente en que se observó una perdida de cobertura de manglar, principalmente de la especie mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), una superficie de 1,753.53 m<sup>2</sup> aproximadamente, esto ocurrió en el mes de junio de 2022.

A continuación, se observa la perdida de manglar en imagen satelital de alta resolución tomado de Google Earth.



15 de diciembre de 2020



16 de octubre de 2023

Nota: Tomado de Google Earth.

La polilínea de color rojo delimita el área evidente de perdida de manglar entre el periodo del año 2020 a 2023.

- Se observó una pequeña vivienda de madera de reciente construcción.



- Se observó obras de control de erosión en el Islote.



**VI. CONCLUSIONES.**

- Se verificó que las características y la descripción del área del proyecto, según el EsIA, coinciden con lo observado durante la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.
- Se identificó perdida de manglar en el sitio del proyecto, una superficie de 1,753.53 m<sup>2</sup>

**VII. RECOMENDACIONES**

- Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe contar con la presencia de un biólogo para evitar la afectación a animales de lento desplazamiento.
- Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- Remitir el presente informe a Asesoría Legal.
- Proteger, conservar y/o recuperar la cobertura de manglar.
- Adecuar el proyecto, a lo establecido en la Ley 304 de 31 de mayo de 2022, que tiene por objeto proteger, conservar y restaurar los ecosistemas de arrecifes de coral, sus ecosistemas y especies asociados.

**VIII. REFERENCIAS.**

Copernicus. (sf). Ecosistema de espacio de datos de Copernicus . Copernicus.  
<https://dataspace.copernicus.eu/#/>

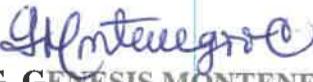
Google Earth. (sf). [Ubicación en coordenadas 9.26652566, -82.24497203]  
[https://earth.google.com/web/@9.26652566,-82.24497203,1.6879064a,54.01153044d,35y,0h,0t,0r/dat\\_a=Og](https://earth.google.com/web/@9.26652566,-82.24497203,1.6879064a,54.01153044d,35y,0h,0t,0r/dat_a=Og)

Elaborado por:



  
ING. YOARIS M. APARICIO G.  
Técnico Evaluador

Revisado por:

  
ING. GENÉSIS MONTENEGRO  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:

  
ING. ELIS CORRO  
Director Regional Encargado de Bocas del Toro  
AMBIENTE - BOCAS DEL TORO

EC/grm/ya

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0662-2309-2024**

R

**PARA:** ARELYS COTES  
Directora Regional de Bocas del Toro

123

**DE:** Graciela Palacio S.  
**GRACIELA PALACIOS SANCHEZ**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Solicitud de aclaración de informe de inspección

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

Mediante Nota. DRBT-728-24, recibida el 20 de agosto de 2024, Dirección Regional de Bocas del Toro, hace entrega del informe de inspección en seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “ISLA DEL SOL”, a desarrollarse en el corregimiento de Tierra Oscura, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MARE ISLAND CARIBE, S.A.

Solicitamos aclaraciones al respecto, ya que en las imágenes tomadas en el sitio del proyecto adjuntadas en el informe de inspección se puede observar que parte de lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental ya ha comenzado su construcción. Por lo tanto, les pedimos que remitan sus conclusiones y recomendaciones basadas en lo observado en campo, así como lo que contempla el EsIA, para la ampliación del informe técnico.

Para cualquier información comunicarse al teléfono 500-0838.

Agradecemos su apoyo.

GPS/IR/jm  
sl Jm

Migdale  
24-9-24  
9:12

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)